

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.407.-
Año CXXXIX - N° 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día \$200.- (IVA incluido)
Atrasado \$400.- (IVA incluido)

Edición de 16 páginas
Santiago, Lunes 14 de Marzo de 2016

SUMARIO

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto número 65 exento, de 2016.-
Amplía listado de peritos que indica... P.1

Decreto número 68 exento, de 2016.-
Amplía listado de peritos que indica... P.2

Decreto número 69 exento, de 2016.-
Amplía listado de peritos que indica... P.2

Decreto número 75 exento, de 2016.-
Amplía listado de peritos que indica... P.3

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Subsecretaría General de Gobierno

Resolución número 272/107 exenta,
de 2016.- Aprueba propuesta de Bases
Administrativas y Anexos del concurso
público del Fondo de Fomento de
Medios de Comunicación Social
Regionales, Provinciales y Comunales,
año 2016..... P.3

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Decreto número 11, de 2016.- Rectifica
decreto N° 251, de 2014, que fija fórmulas
tarifarias de los servicios de producción y
distribución de agua potable y recolección
y disposición de aguas servidas para los
sectores de Lo Barnechea, Valle Escondido,
Los Álamos y Pan de Azúcar, y sus sectores
B1, C y D, de la empresa Sembcorp Aguas
Santiago S.A. (antes Aguas Santiago S.A.)
..... P.4

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Extracto de decreto número 130 exento,
de 2016, que establece porcentaje de
desembarque de especies como fauna
acompañante de recursos que indica, año
2015..... P.4

Extracto de resolución número 697 exenta,
de 2016, que deja sin efecto resolución
N° 1.137 exenta, de 2014..... P.4

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Dirección Nacional

Extractos de resoluciones números 35,
40, 41, 42, 54, 73 y 81 exentas, de 2016
..... P.4

MINISTERIO DE SALUD

Decreto número 78 exento, de 2016.-
Nombra integrantes de la Comisión
Asesora sobre Enfermedades Raras o Poco
Frecuentes P.5

Resolución número 199 exenta, de 2016.-
Autoriza comercialización de productos de
tabaco que indica..... P.6

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Agrícola y Ganadero
IV Región de Coquimbo

Resolución número 128 exenta, de 2016.-
Establece área reglamentada por Polilla del
Racimo de la Vid (Lobesia Botrana) en la
localidad El Maqui, comuna de Monte Patria,
Región de Coquimbo P.6

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Superintendencia del Medio Ambiente

Resolución número 200 exenta, de 2016.-
Modifica fecha de entrada en vigencia de
la resolución N° 1.194 exenta, de 2015,
mediante la que se aprobó instrucción de
carácter general para la operatividad de
las Entidades Técnicas de Fiscalización
Ambiental..... P.7

Resolución número 201 exenta, de 2016.-
Dicta instrucción de carácter general que
establece requisitos para la autorización

de Entidades Técnicas de Fiscalización
Ambiental, bajo régimen normal, en el
componente agua P.8

Resolución número 202 exenta, de 2016.-
Dicta instrucción de carácter general
aplicable a las Entidades Técnicas de
Fiscalización Ambiental autorizadas en
emisiones atmosféricas de fuentes fijas
..... P.9

Resolución número 203 exenta, de 2016.-
Dicta instrucción de carácter general que
establece requisitos para la autorización
de Entidades Técnicas de Fiscalización
Ambiental, bajo régimen normal, en el
componente aire-emisiones atmosféricas
de fuentes fijas..... P.10

Resolución número 204 exenta, de 2016.-
Dicta instrucción de carácter general que
establece requisitos para la autorización
de Entidades Técnicas de Fiscalización
Ambiental, bajo régimen normal, en el
componente suelo..... P.10

OTRAS ENTIDADES

BANCO CENTRAL DE CHILE

Tipos de cambio y paridades de
monedas extranjeras para efectos que
señala..... P.11

Tipo de cambio dólar acuerdo para
efectos que indica..... P.11

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

(IdDO 1005752)

AMPLÍA LISTADO DE PERITOS QUE INDICA

Núm. 65 exento.- Santiago, 22 de febrero de 2016.

Vistos:

El inciso 2° del artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978, modificado por el artículo único de la ley N° 18.932; decretos supremos N°s 540 y 692, de Hacienda, de 1978, y decretos posteriores del mismo origen, sobre Lista de Peritos; decreto

supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; oficio ordinario N° 93, de 4 de enero de 2016, del Intendente de Región de Aysén, y

Índice Mensual de Normas Generales

El Diario Oficial comunica que hoy se publica el Índice Mensual de Normas Generales correspondiente al mes de febrero de 2016.

Este documento contiene todas las leyes, decretos con fuerza de ley, decretos supremos y resoluciones, de carácter general, publicados en este diario en el mes de febrero de 2016.

Con esta compilación, el Diario Oficial complementa de manera activa su obligación de divulgación de la ley y otras normas jurídicas, permitiendo que la ciudadanía acceda de manera rápida y efectiva a las disposiciones de su interés.

LA DIRECCIÓN

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl
Mesa Central: +56 2 24863600
Dirección: Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago

Consultas Telefónicas: +56 2 24863601
Consultas E-mail: consultas@diarioficial.cl
Atención a Regiones: zonanorte@diarioficial.cl
zonasur@diarioficial.cl

Miembro de la Red de
Diarios Oficiales Americanos



SE APRUEBA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL EL “INSTRUCTIVO PARA EL CONTROL DE ACCESO A EDIFICIOS CENTRALES, ARCHIVOS Y CAMPING REÑACA”

Por resolución exenta N° 40, de 4 de febrero de 2016, se aprueba “Instructivo para el control de acceso a Edificios Centrales, Archivos y Camping Reñaca”, cuyo objetivo es fijar los procedimientos para el ingreso, permanencia y salida de las dependencias institucionales, tanto de funcionarios, como de visitantes, bienes y empresas contratistas que mantengan una relación con el Instituto, contribuyendo a mejorar los estándares de seguridad del IPS.

Santiago, 7 de marzo de 2016.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

SE PONE TÉRMINO AL CONVENIO PARA EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE COTIZACIONES PREVISIONALES SUSCRITO CON EL BANCO DE CHILE

Por resolución exenta N° 41, de 4 de febrero de 2016, se aprueba el término del Convenio para el Servicio de Recaudación que el ex Instituto de Normalización Previsional, hoy Instituto de Previsión Social, suscribiera con el Banco de Chile, el 18 de julio de 1997, a través de la “Declaración de Término de Contrato” de 21 de enero de 2016.

Santiago, 7 de marzo de 2016.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

SE DISPONE TÉRMINO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Por resolución exenta N° 42, de 8 de febrero de 2016, se aprueba el término del Convenio de Colaboración que el Instituto de Previsión Social suscribiera con el Instituto Nacional de la Juventud (INJUV), con fecha 12 de noviembre de 2012, en razón al rediseño del Modelo de Atención de Público.

Santiago, 7 de marzo de 2016.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

SE CALIFICA COMO TRABAJO PESADO LA ACTIVIDAD QUE INDICA, DESARROLLADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE RANCAGUA

Por resolución exenta N° 54, de 15 de febrero de 2016, del Director Nacional del Instituto de Previsión Social, se califica e incorpora al Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, la labor de “Técnico Paramédico, Unidad de Neonatología”, desarrollada por doña Marlene Aurora Torres Espinoza, para el establecimiento “Hospital Regional de Rancagua”.

Santiago, 7 de marzo de 2016.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

SE APRUEBA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL EL “REGLAMENTO INTERNO SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL”

Por resolución exenta N° 73, de 22 de febrero de 2016, se aprueba “Reglamento Interno Sala Cuna y Jardín Infantil”, cuyo objetivo es establecer el marco regulatorio para el ejercicio del derecho al beneficio de Sala Cuna y Jardín Infantil por las madres funcionarias y todo servidor o funcionario que se desempeñe en el Instituto de Previsión Social.

Santiago, 7 de marzo de 2016.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

SE APRUEBA CONVENIO DE RECAUDACIÓN DE COTIZACIONES DE SALUD ENTRE EL FONDO NACIONAL DE SALUD - FONASA Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Por resolución exenta N° 81, de 24 de febrero de 2016, se aprueba “Convenio de Recaudación de Cotizaciones de Salud, Transferencia de Fondos y Datos y

Término del Convenio Vigente”, suscrito el 4 de enero de 2016, entre el Fondo Nacional de Salud y este Instituto de Previsión Social, el cual pone término al convenio vigente, a contar del 22 de febrero de 2016, y establece, en un nuevo convenio, las obligaciones en el proceso de recaudación de cotizaciones manual, y el traspaso de fondos por dicho concepto, compensación de asignación familiar y de deudas en cobranza judicial

Santiago, 7 de marzo de 2016.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

María Verónica Eckholt Williamson, Jefa Departamento Transparencia y Documentación.

Ministerio de Salud

(IdDO 1005750)

NOMBRA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ASESORA SOBRE ENFERMEDADES RARAS O POCO FRECUENTES

Núm. 78 exento.- Santiago, 4 de marzo de 2016.

Vistos:

Estos antecedentes; el decreto exento N° 65 de 6 de marzo de 2012, que crea la Comisión Técnica Asesora sobre Enfermedades Raras o Poco Frecuentes; lo dispuesto en el decreto supremo N° 19 de 2001 de la Secretaría General de la Presidencia; lo establecido en los artículos 4° y 5° del decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763 de 1979 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; en los artículos 5°, 6° letra b) y 25° del decreto supremo N° 136 del año 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento de esta Secretaría de Estado; en la resolución exenta N° 712 de 2011 del Ministerio de Salud, que aprueba la Norma General sobre Participación Ciudadana en la Gestión Pública de Salud; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1° Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2° Que, el Ministerio de Salud requiere de asesoría experta en materia de las llamadas enfermedades raras o poco frecuentes, y especialmente a sus características, evolución clínica, historia natural y tratamientos, en base a la evidencia disponible y experiencia nacional e internacional en la materia.

3° Que, en dicho contexto, el año 2012 se emitió el decreto exento N° 65 con fecha 6 de marzo, mediante el cual se creó la Comisión Técnica Asesora Sobre Enfermedades Raras o Poco Frecuentes.

4° Que, asimismo, y conforme a lo establecido en el artículo 2° del presente decreto, se deben seleccionar personas que integrarán el Panel de Expertos de Comité Asesor sobre Enfermedades Raras o Poco Frecuentes.

5° Que, por lo señalado anteriormente, dicto el siguiente:

Decreto:

1° Designase como integrantes de la “Comisión Asesora sobre Enfermedades Raras o Poco Frecuentes”, a las siguientes personas:

- Dra. Claudia Amarales Osorio, RUT N° 8.552.918-8, Neuróloga Infantil del Hospital de Punta Arenas.
- Dr. Juan Francisco Cabello Andrade, RUT N° 12.134.507-2, Neurólogo Infantil del Instituto de Nutrición y Tecnologías de Alimentos de Santiago.
- Dra. Carolina Cares Basualto, RUT N° 12.969.862-4, Genetista del Hospital Luis Calvo Mackenna.

- Dra. Marta Colombo Campbell, RUT N° 3.632.441-4, Neuróloga Infantil del Hospital Van Buren de Valparaíso.
- Dr. Patricio Guerra García, RUT N° 10.031.497-5, Neurólogo Infantil del Hospital de Puerto Montt.
- Dr. Jury Hernández Canales, RUT N° 10.3783139-6, Pediatra Broncopulmonar, del Hospital de Los Ángeles.
- Dra. Karin Kleinsteuber Saa, RUT N° 8.539.908-k, Neuróloga Infantil del Hospital Roberto del Río de Santiago.
- Dra. Gabriela Repetto Lisboa, RUT N° 8.795.354-8, Pediatra y Genetista del Hospital Padre Hurtado de Santiago.
- Dra. Valeria Rojas Osorio, RUT N° 9.529.977-6, Neuróloga Infantil, experta en el tratamiento de MPS y enfermedad de Gaucher, del Hospital Gustavo Fricke de Viña del Mar.
- Dr. Christian Zenteno Barra, RUT N° 13.641.471-2, Internista del Hospital de Iquique.
- Como representante permanente del Gabinete del Ministro de Salud, la Dra. Raquel Child Goldenberg, que actuará como Coordinadora de la Comisión.
- Como representante de la División de Prevención y Control de Enfermedades, Enfermera Paola Vásquez Vásquez, que actuará como Coordinadora Suplente de la Comisión.
- Como representante del Gabinete de la Subsecretaría de Salud Pública, el Dr. Roberto Tapia Hidalgo, asesor de la mencionada Subsecretaría.
- Como representante de División de Prevención y Control de Enfermedades, Dr. Pedro Crocco Ábalos, Jefe de la mencionada División.
- Como representante de la División de Planificación Sanitaria, el Dr. Bernardo Martorell Guerra, Jefe de la mencionada División.
- Como representante de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción, el Dr. Tito Pizarro Quevedo, Jefe de la mencionada División.
- Como representante de la División Jurídica, el Sr. Eduardo Álvarez Reyes, Jefe de la mencionada División.
- Como representante de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, la Dra. Elisa Llach Fernández, Asesora técnica de la mencionada Subsecretaría.
- Como representante de Fonasa, la Sra. Consuelo Navarro, Asesora técnica del mencionado Organismo.

2° Los miembros de la Comisión fueron seleccionados en base a una propuesta realizada por una comisión compuesta por el Jefe de Gabinete del Ministerio de Salud, el Jefe de Gabinete de la Subsecretaría de Salud Pública y dos funcionarios designados por dicha Subsecretaría para estos efectos.

Las reuniones se realizarán en el Ministerio de Salud, con la periodicidad y procedimientos que la Comisión determine.

La Comisión estará facultada para invitar a sus sesiones a personas especializadas en la materia de su competencia y miembros de asociaciones de pacientes, para solicitar la información y asesoría que estime necesaria para el desarrollo de sus actividades.

La Comisión será presidida por el Jefe de Gabinete del Ministro de Salud o quien él designe.

La Comisión celebrará al menos 12 sesiones regulares al año, pudiendo ser convocada por la Coordinación a cargo en caso justificado.

Se tomarán actas de cada reunión de la Comisión, las que deberán ser aprobadas por sus miembros.

El Gabinete de la Subsecretaría de Salud Pública proveerá las instalaciones, el equipamiento y el apoyo logístico necesario para la coordinación y la celebración de las sesiones de la Comisión.

3° Notifíquese a los integrantes designados de la Comisión.

4° Déjase sin efecto el numeral 4° del decreto exento N° 65, de 6 de marzo de 2012, de esta Cartera de Salud, que creó la Comisión Técnica Asesora sobre Enfermedades Raras o Poco Frecuentes.

Anótese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Carmen Castillo Taucher, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 78 de 04-03-2016.- Saluda atentamente a Ud., Jaime Burrows Oyarzún, Subsecretario de Salud Pública.

(IdDO 1005751)

AUTORIZA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 199 exenta.- Santiago, 4 de marzo de 2016.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 90°, inciso segundo, del Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725, de 1967, del Ministerio de Salud; en el decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud; en el decreto supremo N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud; Reglamento Orgánico de esta Secretaría de Estado; en el artículo 17° del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda; en la ley 19.419, modificada por la ley N° 20.105 y ley N° 20.660; y lo establecido en la resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que, se ha solicitado a este Ministerio la autorización para la comercialización de productos de tabaco de las marcas Eastenders, en sus variantes Virginia, Yellow y Halfzware (Bolsa de tabaco picado de 50 gramos), y de la marca Red Field, en sus variantes Vanilla, Kretek, Licorice, Peach, Menthol, Black Currant, Chocolate, Cherry y Strawberry (Bolsa de tabaco picado de 40 gramos), todas comercializadas por la empresa Andes Tabacos Ltda., RUT N° 76.306.464-6.

2. Que, evaluados los antecedentes aportados por dicha empresa y evacuado el informe técnico pertinente por parte de la Oficina de Tabaco de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción del Ministerio de Salud, se ha considerado que la solicitud en análisis es favorable.

3. Que, la empresa solicitante cumple los requisitos del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que Establece Normas para el Cultivo, Elaboración, Comercialización e Impuestos que Afectan al Tabaco.

4. Que, la letra d), del artículo 17°, del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que Establece Normas para el Cultivo, Elaboración, Comercialización e Impuestos que afectan al Tabaco, dispone como requisito para la comercialización de productos de tabaco la obtención de una resolución del Ministerio de Salud para que dichos productos puedan ser extraídos de la aduana o de la fábricas según corresponda.

5. Que, conforme y en mérito de lo anterior, dicto la siguiente:

Resolución:

1. Autorízase a la empresa Andes Tabacos Ltda., para la comercialización en el país de los productos de tabaco de las marcas Eastenders y Red Field, en las variantes y formatos señalados en la presente resolución, por cuanto se da cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente.

Anótese y publíquese.- Carmen Castillo Taucher, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento resolución exenta N° 199 de 04-03-2016.- Saluda atentamente a Ud., Jaime Burrows Oyarzún, Subsecretario de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero IV Región de Coquimbo

(IdDO 1004582)

ESTABLECE ÁREA REGLAMENTADA POR POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (LOBESIA BOTRANA) EN LA LOCALIDAD EL MAQUI, COMUNA DE MONTE PATRIA, REGIÓN DE COQUIMBO

(Resolución)

Núm. 128 exenta.- La Serena, 29 de febrero de 2016.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus posteriores modificaciones; el decreto ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección